



2009 NOV 10 PM 5 31

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO.**

PRESENTE:

KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, Consejero Propietario Representante del Partido Político Nueva Alianza ante este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco y:

EXPONGO:

Que con fundamento en los artículos 229 párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y acorde al calendario aprobado por este Consejo General en la sesión de fecha 07 siete de noviembre de 2009 dos mil nueve, para el proceso electoral extraordinario a celebrarse en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos municipios de esta Entidad Federativa, el Partido Político Nueva Alianza por mi conducto tiene a bien informar a este Consejo General sobre la determinación de los mecanismos de selección interna de candidatos los cuales son los siguientes:

El Partido Nueva Alianza determinó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, el Código Electoral y de Participación Ciudadana de la Entidad, el Estatuto y demás documentos básicos del Partido Nueva Alianza, ratificar para este proceso electoral extraordinario a celebrarse en los municipios de San Cristóbal de la Barranca y Gómez Farías, la coalición con el Partido Revolucionario Institucional en las mismas posiciones que tenía el Partido Nueva Alianza en el pasado proceso electoral ordinario en los municipios señalados, siendo en ambos municipios la posición número 03 tres de Regidores tanto Propietarios como Suplentes.

LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO INTERNO SERÁ EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

EL MÉTODO O MÉTODOS QUE SERÁN UTILIZADOS.- La elección de los candidatos a miembros de los H. Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca del Estado de Jalisco, de conformidad al convenio de coalición denominada "ALIANZA POR JALISCO" para el proceso electoral extraordinario de los municipios citados con antelación, será en términos de los artículos 17 fracción V y 67 fracción II inciso d) del Estatuto del Partido Político Nueva Alianza, mediante voto directo y secreto de los consejeros asistentes a la Asamblea del Consejo Estatal en el domicilio y hora que señale la Convocatoria que para tal

efecto se emita con al menos 03 tres días naturales de antelación, misma que será publicada en los estrados de las oficinas sede del Partido en el Estado de Jalisco, sito en la Avenida Hidalgo número 1875 en la colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN RESPONSABLES DE SU CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA.- La Comisión Estatal de Elecciones Internas es el órgano responsable de organizar y conducir y vigilar el proceso, dentro del ámbito de sus atribuciones establecidas en el Estatuto, en el Reglamento respectivo y en la convocatoria.

La Comisión Estatal de Elecciones Internas actuará de forma colegiada y está integrada por las siguientes personas:

- a) El Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, quien ocupará el cargo de Presidente.
- b) El Secretario General de la Junta Ejecutiva Estatal, quien ocupará el cargo de Secretario.
- c) El Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Estatal, quien ocupará el cargo de Secretario Técnico.
- d) Un Consejero Estatal Electoral designado por el Secretario General del Consejo Estatal, quien fungirá como Secretario de Dictámenes.

Dicha Comisión será el órgano encargado de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en las base de la convocatoria para el proceso de elección de candidatos a miembros de los H. Ayuntamientos de los Municipios de San Cristóbal de la Barranca y Gómez Farías, ambos del Estado de Jalisco para el proceso electoral extraordinario, en los citados municipios.

LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL ESTATAL.- Será el día 18 dieciocho de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por lo antes expuesto y fundado a este H. Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, atentamente les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga a nombre del Partido Político que represento informando a este H. Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en tiempo y forma SOBRE LA DETERMINACIÓN DE MECANISMOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS, para el proceso electoral extraordinario a celebrarse en los municipios de San Cristóbal de la Barranca y Gómez Farías, ambos del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco, a 10 de noviembre de 2009



LIC. KARLOS RAMSES MACHADO MAGAÑA

Consejero Propietario del Partido Nueva Alianza

www.nuevaalianzajal.org.mx